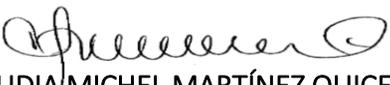


Auto Sustanciación No. 786
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2021-00344
Demandante: YUDERNEY HERNANDEZ BALLESTEROS
Demandadas: KATHERINE GOMEZ FAJARDO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de noviembre 2021. Se deja constancia que, el presente proceso se encontraba en ejecutoria hasta el día tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Asimismo, se deja constancia que el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno se recibe al correo electrónico institucional escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se corrija el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que al reconocérsele personería jurídica se transcribió de forma errada el número de la tarjeta profesional. A despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, respecto al yerro cometido en el Auto Interlocutorio N° 639 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en donde se citó erróneamente el número de la tarjeta profesional del abogado JONATAN ARLET GARCIA MARTINEZ, bastará con aclararse que, para todos los efectos legales el referido auto hace referencia a la tarjeta profesional No. 367.143 del C.S.J.

Así mismo, se dispone requerir a la parte interesada para que proceda con la citación de la demandada para que concurra a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso o a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, teniendo en cuenta que con el escrito de la demanda se indica correo electrónico de la demandada.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 786
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2021-00344
Demandante: YUDERNEY HERNANDEZ BALLESTEROS
Demandadas: KATHERINE GOMEZ FAJARDO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria
